

**GENEALOGÍA, REFORMA AGRARIA
Y HACIENDA “CHIMÁN”: UNA
RELACIÓN PERENNE¹⁷²**

**GENEALOGY, AGRARIAN REFORM
AND HACIENDA "CHIMÁN": A
PERENNIAL RELATIONSHIP**

Felipe Lozano Rodríguez¹⁷³

Cristian Fernan Muñoz Muñoz¹⁷⁴

Pares evaluadores: Red de Investigación en Educación, Empresa y Sociedad –REDIEES.¹⁷⁵

¹⁷² Derivado del proyecto de investigación: Desarrollo de las habilidades Sociales y violencia escolar

¹⁷³ Contador Público, Universidad Libre, Magíster en Asuntos Internacionales con énfasis en cooperación internacional, Universidad Externado, Docente Corporación Universitaria Remington, correo electrónico: flozanorodriguez6@gmail.com

¹⁷⁴ Psicología, Universidad Nacional Abierta y a distancia - UNAD Pregrado, Candidato a Doctor en Educación, Universidad Católica de Manizales, Docente Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, correo electrónico: cristianfernam@hotmail.com

¹⁷⁵ Red de Investigación en Educación, Empresa y Sociedad – REDIEES. www.rediees.org

16. GENEALOGÍA, REFORMA AGRARIA Y HACIENDA “CHIMÁN”: UNA RELACIÓN PERENNE¹⁷⁶

Felipe Lozano Rodríguez¹⁷⁷, Cristian Fernan Muñoz Muñoz¹⁷⁸

RESUMEN

Poder determinar la importancia y la posible solución a un tema con interés nacional e internacional, como el agrario colombiano; ha sido desde hace más de 200 años de vida Republicana una tarea pendiente de realizar por parte de las administraciones del Estado colombiano. Esto, teniendo en cuenta que más del 60% de su territorio es rural, sumado a una participación de más del 35%, de este sector económico, en la configuración del Producto Interno Bruto; sugiere una imperativa revisión del por qué un tema como el del agro no ha sido abordado, o no se ha hecho adecuadamente, desconociendo la naturaleza agrícola del Estado. Es por esto, que en este artículo se pretende conciliar esa relación y establecer la importancia de la genealogía de cara a este tema, a partir de la comprensión de las dinámicas agrícolas presentes en la familia Lozano y Concha, con la tenencia de la hacienda “Chimán”, en Silvia-Cauca, a lo largo de tres generaciones.

¹⁷⁶ Derivado del proyecto de investigación: Desarrollo de las habilidades Sociales y violencia escolar

¹⁷⁷ Contador Público, Universidad Libre, Magíster en Asuntos Internacionales con énfasis en cooperación internacional, Universidad Externado, Docente Corporación Universitaria Remington, correo electrónico: flozanorodriguez6@gmail.com

¹⁷⁸ Psicología, Universidad Nacional Abierta y a distancia - UNAD Pregrado, Candidato a Doctor en Educación, Universidad Católica de Manizales, Docente Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, correo electrónico: cristianfernam@hotmail.com

ABSTRACT

To be able to determine the importance and the possible solution to an issue with national and international interest, such as the Colombian agrarian; It has been for more than 200 years of Republican life a pending task to be carried out by the State administrations. This, taking into account that more than 60% of its territory is rural, added to a participation of more than 35%, of this economic sector, in the configuration of the Gross Domestic Product; suggests an imperative review of why an issue such as agriculture has not been addressed, or has not been done properly, ignoring the agricultural nature of the Colombian State. That is why, in this article, we intend to reconcile this relationship and establish the importance of genealogy for this issue, based on the understanding of the agricultural dynamics present in the Lozano y Concha family, with the ownership of the hacienda “Chimán”, in Silvia-Cauca, over three generations.

PALABRAS CLAVE: Genealogía, “Chimán”, Terraje, Lozano y Concha.

Keywords: Genealogy, “Chimán”, Terraje, Lozano y Concha.

INTRODUCCIÓN: EL DEVENIR GENEALÓGICO

Al hacer una remembranza de la *Alegoría de la escritura de la historia* de Jacob de Wit (1754), resulta imperativo destacar el papel que cumple la historia y con ella el arte de contarla, es decir, la historiografía (Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española, 2014) (Tournikiotis, 2001, p. 17). Puesto que no se puede desconocer su potencial característica integradora, para diversos tipos de casos, que le brindan un impacto e importancia que no se puede pasar por alto. Es allí donde la genealogía entra a cumplir un papel de vehículo que garantice el éxito de relaciones tópicas y de variables.

La genealogía (Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española, 2014), entendida desde el latín genealogía, genos en griego, γενεά, genea: raza, nacimiento, generación, descendencia + logos λόγος, logia: ciencia, y fungiendo como “ciencia Auxiliar” de la Historia, reafirmada con su carácter universal; presente desde textos evangélicos, donde se destaca la importancia de estos manuscritos en la configuración genealógica del pueblo hebreo, a partir de la figura de Jesucristo; pasando por culturas orientales, tales como la Japonesa o la China, donde los orígenes de sus dinastías cobran gran importancia a la hora de comprender la conducción y expansión de sus territorios; siguiendo por el Islam, para los árabes, a partir del origen de su primer profeta; y terminando en los griegos y romanos, para quienes era imperativo, tanto establecer, como conocer sus líneas ascendientes y descendientes, con el fin de determinar el linaje de sus familias. Denotan el papel de esta meta ciencia, en el devenir del mundo contemporáneo.

Se podría establecer que los orígenes del movimiento genealógico, datan del Siglo XVI en Europa Occidental, con el registro, tanto de habitantes con connotada participación, como de los comunes de un espacio geográfico definido. Este acontecimiento se dio a la par con el surgimiento de algunas monarquías, que, a partir del registro, detallado, de sus miembros ejercieron poder opresor para mantener el honor noble de sus familias y obtener licencia para poder cobrar impuestos; seguido, en términos del erudito italiano Francesco Petrarca, por la edad oscura de la Historia (James Franklin, 1982, pp. 51-60) (Jordan, 2004, pp. 389-397); pasando al Siglo XVII con reconocidos genealogistas, tales como: Luis de Salazar y Castro, Jerónimo de Souza y Dugdale, que contribuyeron a la adopción de

novedosos métodos de búsqueda (Montórfano, 2002, p. 1), que pretendían obtener una mayor veracidad de los datos recolectados.

Sin embargo, es hasta los Siglos XIX y XX, que los trabajos genealógicos adquieren un rigor académico destacado, gracias al abordaje antropológico incluido en las investigaciones de William Rivers Rivers. Ya advertía, en otrora, Ruíz Pérez (1994) la utilidad de hacer un uso combinado entre antropología y el método genealógico, dado que permite:

Acercarse al significado social de las estructuras de parentesco en sociedades que de otra manera hubieran permanecido conceptualmente ininteligibles para nosotros. Desarrollado en el estudio de sistemas de descendencia unilineales, este método no pierde vigencia cuando el objeto de la antropología se extiende hacia nuestra propia sociedad (Pérez, 1994, p. 71)

Esto no sólo permite identificar la importancia, que para la genealogía significó la adopción de la antropología en sus metodologías; dado que, a diferencia de las aproximaciones hechas por los genetistas, esta se preocupa por dar un tratamiento social a las relaciones genealógicas (Davinson, 2007, p. 170); sino que permite hacer una distinción, ampliamente confundida, entre estas relaciones y el análisis de parentesco.

Asimismo, otro elemento importante, establecido a lo largo de estos siglos, es la apropiación en el uso del término *Ego*. Vocablo recogido de la antropología, para hacer referencia al *Yo*, desde el cual se establecen y consideran las relaciones de parentesco. Esta apropiación terminológica y conceptual, permitió la aplicación de las genealogías como método para la comprensión comportamental de comunidades; sin embargo, la aplicación de esta metodología sugería una gran dificultad, en virtud de los requerimientos de tiempo en la ejecución y el alto número requerido en la muestra de participantes para poder llevar a cabo el proceso. Prueba de ello, es la aplicación de este método por el discípulo de Rivers y precursor de la antropología británica, Radcliffe-Brown, con motivo de su investigación en las Islas Andaman para los años 1906 y 1908:

Recogí cierto número de genealogías de los indígenas, pero, desgraciadamente, mi propia inexperiencia en el uso del método genealógico, y mi consecuente incapacidad para

superar las dificultades con que me encontraba, hicieron fracasar esta parte de la investigación (Radcliffe-Brown en Kuper, 1973, p. 59).

No obstante, la consideración de este antropólogo, esto le significó establecer el *modelo de la estructura social*, que combinado con el método genealógico de Rivers (Clifford, 1995, pp. 49-50), permitió establecer una senda que superaría el abordaje metodológico de Rivers, y consolidar el suyo. Hoy con mayor vigencia y aplicabilidad.

Esto, en conjunto, permite considerar que, para el estudio de sociedades con sistemas bilaterales de descendencia, donde se puede tener en cuenta para el desarrollo metodológico: sistemas económicos (formales e informales), sistemas políticos, tendencias de convivencia (en todas sus dimensiones), y patrones de movilidad, entre otros; el método genealógico-antropológico, o “*modelo de estructura social*” resulta útil y de imperativa aplicación. En primer lugar, dado que no se puede desconocer que este, para el área antropológica, se considera como técnica sociológica esencial (Instituto Real de Antropología de la Gran Bretaña e Irlanda, 1971, p. 36), para poder comprender comportamientos y dinámicas humanas; y en segundo lugar, por su capacidad de aplicación en espacios de carestía en lectura y escritura, en cualquier tipo de área que se desee investigar.

Esto ha llevado a que, en la actualidad, la genealogía desde Davinson (2007), pueda ser comprendida como el procedimiento técnico [con fines científicos] por el cual un investigador efectúa, mediante entrevistas, una recolección de ciertos datos sobre los integrantes –tanto ascendientes como descendientes– de una o más familias y realiza luego el procesamiento y análisis de esa información (Davinson, 2007, p. 168), con uno o múltiples objetivos, que pueden brindar la opción de comprender el por qué de una situación determinada.

LABORES DE UN POR QUÉ A LA NECESIDAD DE UNA REFORMA AGRARIA

Desde la llegada de los españoles, Colombia ha sido el escenario de una gran cantidad de conflictos por el acceso desigual e inequitativo a la tierra. La mayoría de estos se asocian a relaciones de poder abusivas entre agentes estatales, como los españoles en la colonia, o las empresas multinacionales y los grupos al margen de la ley, hoy en día. En estos conflictos, los indígenas se han visto oprimidos y vulnerados por dichos agentes, quienes los han

despojados de sus tierras y les han impuesto sus costumbres para obtener un beneficio propio. Si bien esto es algo que ha dado lugar desde hace mucho tiempo, vale la pena preguntarse qué es lo que lleva a suponer a los agentes de poder que tienen el derecho a imponerles sus maneras a este grupo de personas.

Con alta probabilidad se puede pensar que la respuesta a este interrogante, puede dar lugar en las relaciones de poder, de cara a la desigualdad en el acceso a la tierra por parte de los indígenas, fundamentado en la idea de que ellos son inferiores e incivilizados, y que deben ser controlados. Esto se puede dar, en primer lugar, por la forma de repartir las tierras propuesta por los españoles; en segundo lugar, al no ser considerados, los indígenas, como sujetos de derecho, es decir, como animales; y, en tercer lugar, evidenciado en el desplazamiento de los indígenas de sus tierras por parte de multinacionales, perpetuando de este modo la problemática.

Así las cosas, cuando se habla de reparto de la tierra, en términos generales, con frecuencia se piensa en desigualdad e inequidad. Sin embargo, esto va mucho más allá. Al revisar, por ejemplo, el mapa “*Pintura de las tierras, pantanos y anegadizos del pueblo de Bogotá*” (1614), son evidentes tres puntos: primero, el trato inferior a los indígenas, debido a que en la distribución del territorio ellos tenían una porción inferior a la de los españoles, pues su asentamiento era definido como pueblo y el de los españoles como ciudad; segundo, la intención de los españoles de eliminar las costumbres indígenas, con lo que buscaban acabar la identidad de los mismos y con esto, lograr ubicarlos en el espacio social y territorial que respondiera a sus intereses, desconociendo la condición humana de los indígenas al reubicarlos en potreros como si fuesen animales; tercero, existía una instrumentalización del derecho que quería lograr un despojo y desplazamiento legal de los indígenas, fundamentado en la falta de reconocimiento legal de los mismos para la distribución de tierras, hecho que constituiría las bases, que eran menester, de cara a las primeras “reforma” agrarias en Colombia. Estos tres puntos dan cuenta de la concepción que se tenía de los indígenas y de cómo esta allanó el camino para que se construyera un sistema colectivo que desconocía sus derechos.

Ahora bien, no se puede pasar por alto que los indígenas siempre fueron, entre otros, objeto de descripción por parte de los conquistadores dadas las grandes diferencias que

existían entre ambas culturas. Para los españoles y posteriormente para los “Republicanos”, la manera como ellos vivían y se desarrollaban no iba de acuerdo a como una sociedad debía construirse. Esto los llevó a inferiorizarlos de tal manera que llegaron a deshumanizarlos. Un claro exponente de ello es el texto de Rafael Uribe Uribe (1907), donde el autor se refiere a los indígenas como “salvajes” y “bárbaros” y en el que plantea que: domesticarlos, o lo que es lo mismo, hacer que nos entiendan, equivale a verificar la conquista de un territorio casi del tamaño de Europa y con certeza más rico (p. 8). Palabras que evidencian cómo, a los indígenas, se les trataba de animales que querían domesticar para así sacar provecho de la riqueza de sus tierras además de su mano de obra.

Parafraseando a Uribe Uribe, la cuestión no versa únicamente sobre la utilidad que de ellos podríamos sacar, sino también sobre los riesgos y gastos que se nos impondrán si no cuidamos de amansarlos desde ahora (1907, p.11). Esto no es más que una muestra de cómo los españoles “cosificaban” a los indígenas. El uso de la palabra “amansar” sigue haciendo referencia a una condición animal. Sin embargo, eran conscientes del riesgo al que se enfrentaban si no hacían un uso “racional” de estos individuos, pues su misma condición de “salvajes”, los llevaría a sublevarse.

De esta manera, aterrizando este tema a la actualidad, es evidente, no sólo la conducta de desalojo y de desplazamiento hacia los indígenas, sino, además, la aparición de nuevos actores interesados en el uso y explotación de los recursos de estos territorios. Se puede ver en los casos de la comunidad Barí, del Catatumbo en Santander, por ejemplo, o la comunidad Guambiana en el Cauca. Según Ardila (2019), el espacio territorial en donde habitaba la comunidad indígena (primera a la que se hace referencia), fue objeto de desalojo por parte de multinacionales; conducta repetitiva desde la época de la colonia. Sin embargo, la misma autora, resalta un punto de inflexión en esta situación: la aceptación de la demanda para la restitución de tierras.

No obstante, aunque esto significa un avance en materia de reconocimiento de los derechos indígenas, sigue quedando un punto pendiente dentro de la lista, garantizarles el uso y aprovechamiento de la tierra con el amparo legal. Además, es preciso señalar que esta comunidad ha sido sometida no solo a las prácticas colonialistas por parte de las

multinacionales, sino también, a los atropellos de actores armados insurgentes y otros actores del conflicto armado.

Ahora bien, para el caso de la comunidad Guambiana, la situación no ha sido diferente. De acuerdo con Fendi y Rojas (1985), el primer acercamiento de los españoles con esta comunidad, se da a mediados del Siglo XVI, en aras de aprovechar la estratégica ubicación geográfica, por las cabeceras del río Cauca y el río Magdalena; que se dio en virtud de dos finalidades decisivas: establecer una senda interandina y poder instaurar un control sobre las comunidades indígenas nativas de la zona. Seguido de los procesos coloniales y postcoloniales, referentes al desarrollo en el uso de la tierra y con esto el devenir en las formas de organización, política, social y cultural de esta región del sur occidente colombiano, donde la Hacienda “Chimán”, jugó un papel determinante, pero que, en conclusión solo demuestra y reafirma una categoría inferior social, jurídica y económica, que ha venido minando sus tradiciones ancestrales (López, 2014); viéndose obligados a ceñirse a una distribución de tierras inequitativa y ventajosa para quienes poseen el poder, debido a su categorización como sujetos de tercera categoría. Conducta que sigue vigente. Basta con revisar el testimonio de Macuritofe Ramírez (1973), indígena de la comunidad witoto de Monochoa, por ejemplo, que denuncia lo que es vivir en una sociedad regida aún por mandatos coloniales en el Siglo XXI.

En conclusión, estas situaciones dejan claro que esta problemática se podría reducir si la presencia del Estado fuera efectiva, o por lo menos existiera en todo el territorio. No se podrá desconocer que el debate de la propiedad privada y en especial el tema de la propiedad indígena genera incomodidad al Estado colombiano y los gobiernos que lo han dirigido. Es suficiente recordar que su código civil no contempla este punto, por ejemplo. Esto sugiere que el tema debe ser tenido en cuenta, dada la coyuntura que genera y la importancia del mismo para la historia de Colombia, con lo que se pueda brindar una solución frente a tal situación, que posiblemente pueda estar en tomar las opciones que brinda el abrevadero de la genealogía.

HACIENDA “CHIMÁN”

Para poder referirse a la Hacienda “Chimán”, es imperativo empezar por entender los procesos, que, con motivo del uso y usufructo de las tierras, dieron lugar en Silvia-Cauca. Para este caso específico y los procesos que sucedieron en este territorio, con motivo del establecimiento y consolidación del modelo de Hacienda de Terraje (Asociación Campesina de Inza y Tierradentro, 2013, p. 49); existe una mayor riqueza documental, dados los avances en materia de ordenación que dieron lugar en el ocaso del Siglo XX; amparados por una academia en función de una consolidación de los “solidarios” (proceso organizativo), que dieron lugar a la consecución rigurosa, tanto de los hechos en materia política y social, como de los cambios estructurales en la temática agraria.

De acuerdo con el miembro de la constituyente de 1991 y líder político guambaino, Taita Lorenzo Muelas, en su texto, intitulado “*La fuerza de la gente. Juntando recuerdos sobre la terrajería en Guambía*” (Muelas Hurtado, 2005); con suficiente fluidez se logra erigir y establecer los diferentes propietarios que han hecho uso y usufructo de grandes haciendas en el Cauca, de la mano con las prácticas del pueblo Misak, sumado a las luchas de carácter social y jurídico, en virtud de la recuperación territorial, cultural, de autonomía y autoridad.

Dichas tierras fueron cedidas, bajo la figura de encomienda Real, el 23 de octubre de 1562, a Don Francisco de Belalcázar. Encomienda que se mantiene vigente, en dicha familia, hasta el año 1752, momento en el cual se extingue la línea de varón [quinta generación de la familia Belalcázar]; espacio temporal en el cual, Don José Fernández Belalcázar, arcediano de la catedral de Popayán e hijo de Don Agustín Fernández Belalcázar, en virtud de su posición de social y poder en estas tierras, concede un mayorazgo sobre la propiedad, bajo engaños, a partir de la invocación de la cédula real de 1729 y la firma de pagarés basados en promesas de mejoramiento de la maquinaria requerida para el proceso de trilla del maíz cultivado en esas tierras, a Don Santiago Fajardo de Belalcázar; pasando, posteriormente, a su hijo Don Matías Fajardo. Con la independencia, la propiedad pasa a manos de Doña Juana Fajardo, casada con Mariano Mosquera, a partir de la cancelación del mayorazgo en la naciente época de la República.

Así las cosas y como consta en escritura pública de la Notaría Primera de Popayán, con fecha de radicación del 31 de julio de 1851, folios 136-155: “*Mariano Mosquera tiene por suyas unas tierras que tienen por lindero el Cerro Mogotes y el río Tapio, que cae al de Silvia en el Valle de Guambía*”, en calidad de heredero de la testamentaria [Doña Juana Fajardo] y representante de sus cuñadas, las hijas de Fajardo.

Para ese mismo año, Don Mariano Mosquera vende las tierras de la Hacienda “Chimán”, a Don José Antonio Lorenzo Concha Orozco [décima generación], venido de Buga-Valle del Cauca (natalicio: 17 Agosto 1816, Popayán); hermano de Don Ignacio Prieto de la Concha y Grafre ; casado con la Señora Bárbara Ozaeta en el año de 1836, e hijo de Don Alberto Norberto Joaquín Prieto de la Concha y Grafre [novena generación], casado el 21 octubre 1811 con la Señora María Josefa Orozco y Camacho, hijo, este último, de Don Francisco Javier Prieto de la Concha (natalicio: 31 de julio de 1775, Popayán) [octava generación] y la Señora Margarita Grafe y Casanova, casados, estos, bajo el juramento de los testigos: Domingo Mendia y Rosa Casanova.

Don Francisco Javier Prieto de la Concha, es hijo de Cristóbal Ignacio Prieto de la Concha (Presbítero) [séptima generación], quien para el 15 de febrero de 1710, en Cali, levantó información para demostrar: “*haber sido expósito de los que Su Majestad tiene declarados por nobles y que gozan de todos los fueros que gozan los hijosdalgo de Castilla*” y solicitó llamar testigos, para que declarasen como en febrero de 1684, en poder de Don Jerónimo de Berrio y Mendoza [sexta generación], caballero de la orden de Santiago, y Gobernador de la Provincia Cartagena y Popayán bajo la Dependencia de la Audiencia de Santafé de Bogotá, y su esposa Doña Ignacia de Caicedo Floriano, le bautizaron poniéndole por nombre “Cristobal Ignacio” (Noboa, 1995, pp. 338-341), sacramentándolo con óleo y crisma y criándolo como hijo. El primer testigo que declaró fue el maestre de campo Don Baltasar Prieto de la Concha; y la Señora Doña Mariana Prieto de la Concha y de los Reyes, sobre quien recayó denuncia presentada, para el mes de julio de 1741, por Manuel Figueroa, vecino de Popayán, alegando concubinato con el Presbítero Cristóbal Ignacio Prieto de la Concha, “de quien decía ser su hermana”, siendo esposa legítima de Don Nicolás Sánchez Ellin y reclamando “supuesta” herencia que le correspondía (Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, 1996, p. 144).

Ahora bien, es imperativo señalar que Don Jerónimo de Berrio y Mendoza [sexta generación]: es hermano de María Berrido Caicedo, casada con Luis Berrio Mendoza, hijo, este último, de Jerónimo de Berrio y Juana de Mendoza, y madre de Antonio de Berrio Mendoza Berrio: colegial del Rosario en 1665, casado con Isabel de Castrillón Bernaldo Quiróz, hija, esta última, de Mateo Castrillón Bernaldo Quiróz y María Vázquez Guadramiro, y padre de Pedro Berrio Mendoza Castrillón, Luis Antonio Berrio Mendoza Castrillón y Miguel Francisco Berrio Mendoza Castrillón, nacido, este último, en Santa Fe en 1679, con beca de colegial del Rosario el 12 de marzo de 1691, alcalde ordinario de segundo voto del cabildo de Santa Fe en 1709, y con concesión de honores en 1713 al ser incluido entre los vecinos principales de Santa Fe que aprueban al presidente Meneses.

El mismo Don Jerónimo de Berrio y Mendoza es hijo de Guiomar de Berrio y Mendoza y Fernando de Berrio y Caicedo [quinta generación], siendo este último: Licenciado en leyes por la Universidad de Salamanca, Teniente General y Gobernador sustituto de Cartagena, Teniente Gobernador de Antioquia, Relator de la audiencia de Santa Fe y Alcalde ordinario del cabildo en 1647; primo hermano de Fernando Leonel Beltrán de Caicedo Mayorga (nacido en Santa Fe el 27 de junio 1637- y fallecido el 26 de enero de 1689); hermano de Diego de Berrio y Caicedo, e hijo de: Francisco de Berrio y Caicedo y Quesada y Catalina de Caicedo y Pardo.

Francisco de Berrio y Caicedo y Quesada [cuarta generación], nacido en Granada, Alcalde ordinario de Santa Fe en 1589, 1602 y 1608, y Gobernador de Antioquia, Cartagena y Popayán (1617-1624), hermano de Catalina de Berrio y Quesada y Jerónimo de Berrio y Quesa. Del lado paterno, es sobrino de Antonio de Berrio y Gaspar de Berrio, e hijo de Luis de Berrio [tercera generación]: nacido, este último, el año de 1520 en Carrión de los Condes, Palencia, Castilla y León, España, hijo, de Gónzalo Suárez de Baenza [segunda generación] (1461-1619), abogado de Granda, nacido en Dueñas, Castilla, León, España, e hijo, este último, Pedro de Beza [primera generación] y María Fernández de las Casas; y de Catalina de Berrio y Toledo, nacida en Loja, Granada, Andalucía, España, e hija de Antonio de Berrio, alcalde Bentonis y Estepona en el Reino de Granada, y uno de los ganadores de Málaga y Francisca Venegas (García Vásquez, 1999).

Del lado materno, es hijo de Magdalena de Quesada, hermana de Gonzálo Jiménez de Quesada (fundador de Santa Fe de Bogotá), Hernán Pérez de Quesada, Francisco Jiménez de Quesada, Andrea Ximénes de Quesada, Melchor de Quesada e Isabel de Quesada (hermana media), e hija, esta última, de Luis Ximénes de Quesada e Isabel de Rivera Quesada.

Catalina de Caicedo y Pardo, sobrina política del Gónzalo Jiménez de Quesada (fundador de Santa Fe de Bogotá), e hija de Francisco Beltrán de Caicedo y María Pardo Velásquez, hija, esta última, Anton Pardo Dasmariñas y Catalina Velásquez.

Ahora bien, Doña Ignacia de Caicedo Floriano, nacida en Santa Fe en marzo de 1656 y fallecida el 12 de julio de 1708, casada con Don Jerónimo de Berrio y Mendoza [tío abuelo de Miguel Francisco Berrio Mendoza], es: hermana de Francisco Caicedo Floriano, nacido en Santa Fe el 18 de julio de 1653, habiendo sido religioso jesuita; María Caicedo Floriano, nacida en Santa Fe el 16 de enero de 1656 y fallecida el 14 de marzo de 1712, habiendo sido monja en el convento Santa Clara de Santa Fe desde 1673; Fernando Leonel Caicedo Floriano, casado con Juana de Solabarrieta y padre de Fernando Caicedo Solabarrieta; teresa Caicedo Floriano, nacida en Santa Fe en febrero de 1658 y fallecida en 1690, habiendo sido monja del convento de Santa Clara en Santa Fe, desde 1680; Jerónimo Caicedo Floriano, nacido en Santa Fe en marzo de 1669 y casado con Juana de Pardo y Plaza. Hermana, esta última, de Andrés de Pardo y Plaza; Leonor Caicedo Floriano, nacida en Santa Fe en diciembre de 1661, habiendo sido monja de concepción en Santa Fe; José Caicedo Floriano, nacido en Santa Fe el 10 de febrero de 1663 y fallecido el 12 de diciembre de 1700, establecido en Popayán y casado con Agustina Mosquera; Juan Esteban Caicedo Floriano, nacido en Santa Fe, habiendo sido fraile agustiniano; Manuel Caicedo Floriano, nacido en Santa Fe, habiendo sido fraile agustiniano; Francisca Caicedo Floriano, nacida en Santa Fe el 9 de julio de 1665; María Teresa Caicedo Floriano, nacida en Santa Fe en octubre de 1666 y fallecida el 20 de febrero de 1690 y Alfonso Caicedo Maldonado, nacido en Santa Fe el 3 de marzo de 1655 y fallecido en julio de 1726, alcalde ordinario de primer voto de Santa Fe y 1695, propietario del arriendo de abasto de carne para Santa Fe, dueño de las Haciendas “La Dahesa y El Noviellero”, casado en primeras nupcias en Santa Fe en 1678 con: Francisca Pastrana Pretel Cabrera, nacida en Santa Fe, con hermana casada con Francisco Álvarez

Velasco Zorriha, e hija de Sebastián Pastrana Cabrera, contador de las Tribunas de Cuentas de Santa Fe, nacido en Madrid-España, y Ana María Pretel, nacida en Mariquita-Nueva Granada; y en segundas nupcias con Isabel María Valenzuela Fajardo en Snata Fe en 1698, hija, esta última de Antonio Valenzuela Fajardo.

Por el lado paterno, Doña Ignacia Caicedo Floriano, es hija de: Fernando Leonel Beltrán de Caicedo y Mayorga, hijo de las segundas nupcias entre Francisco Beltrán de Caicedo Pardo y Teresa de Mayorga. De las primeras nupcias de Francisco Beltrán de Caicedo Pardo con Catalina Rojas Carrillo, tienen por hija a Jerónima Catalina Caicedo Carrillo, casada en Santa Fe con en julio de 1630 con Juan Vélez Ladrón de Guevara [abuelo de Cristóbal Vélez Ladrón de Guevara, casado con Josefa Caicedo Velasco, prima de Alfonso Caicedo Maldonado e Ignacia Caicedo Floriano]

Por el lado materno, Doña Ignacia de Caicedo Floriano, es hija de: Francisca Ramírez Floreano, nacida en Santa Fe en diciembre de 1636 y fallecida en 1681, hija, esta última, de Alfonso Ramírez Oviedo y María Maldonado Mendoza, naturales de Santa Fe.

Así las cosas, aclarado parte del entramado familiar; con la propiedad de la hacienda “Chimán” en manos de la familia Concha Ozaeta, para el 17 de marzo de 1890, en Popayán – José Antonio Lorenzo Concha Orozco, en su testamento declara tener 74 años, uso completo de sus facultades, que de sus hijos (Juan Rogerio-Crescencio María- Rosaura Benilda Rafaela-Ángel Francisco de Paula- Dolores Hortencia- José Antonio- Bárbara Concepción- Rosaura- Marcos Antonio- Santos Alonso- Mercedes Aquilina-Matilde- José Antonio- María y Belisario) [décimo primera generación] viven los siete primeros y han muerto los ocho restantes sin dejar sucesión. En la cláusula 5ª le deja a su esposa Bárbara Ozaeta de Concha, la hacienda de “Chimán” con todos sus semovientes, sementeras, etc. Este testamento se registró en Popayán el 15 de marzo de 1893 en el libro de Registro #1º, Partida 117, Folio 31v y en libre de Registro #2, Partida 40 Folio 8v. (Libro notarial- Tomo 1º de 1893- Folios 529 a 542). El testamento fue presentado para su protocolización por el Señor Antonio B. Ozaeta.

Declaró en el testamento, en la cláusula 6ª que: *“mis siete hijos que viven han recibido por su haber hereditario todo lo que les pudiera corresponder, poco más o menos en iguales cantidades, ya en dinero, ya en fincas raíces, como consta en las escrituras que se les han*

otorgado de las fincas adjudicadas”; y, especialmente, que las minas de Gelima y sus terrenos “*los poseen en comunidad, por partes iguales, mis siete hijos, como consta en las escrituras públicas otorgadas al efecto*” (tierras que se perdieron, porque los negros se las robaron).

Posteriormente, en escritura pública N° 493 del 23 de junio de 1894. Libro 1°, partida N° 356 folio 104 y 105 – Libro Notarial Tomo 3 de 1894 folios 1929 a 1938 vta. Popayán. La Señora Bárbara Ozaeta, viuda de Concha, hace donación a sus hijos: Juan Rogerio-Crescencio María- Ángel Francisco de Paula- José Antonio y a sus hijas: Rosaura Benilda Rafaela Concha de Ozaeta- Dolores Hortencia viuda de Medina- y Bárbara Concepción Concha de Medina, de las tierras de “Chimán” y casas ubicadas en Silvia.

Así mismo, con la escritura pública N° 667 del 17 de septiembre de 1894, dada en Popayán en inscrita en el Libro Notarial Tomo 4 de 1894, Folio 2646, mediante la cual la Señora Bárbara Ozaeta viuda de Concha, hace donación pura y perfecta entre vivos, a sus nietas: Soledad [décimo segunda generación], casada, en el año de 1913, con Alfonso Lozano Torres, hermano de Rubén Lozano Torres y Carmelita Lozano Torres, e hijo de: Don Sixto Lozano y la Señora Matilde Torres; padres de: la Señora Alicia Lozano Medina, nacida el 8 de abril de 1924 en Popayán, y Don Hernando Lozano Medina, nacida el 28 de abril de 1918 en Popayán, [décimo tercera generación], casado, en el año 1963, con Luz María Forero Ulloa hija de: Policarpo Forero Organista, nacido el 08 de enero de 1904, y Sixta Ulloa Ulloa, nacida el 02 de septiembre de 1909 y hermana de: Aurora Forero Ulloa, nacida el 21 de febrero de 1929, casada con el Señor Jaime Forero Matíz y madre de: Zoraida Forero Forero, Ricardo Forero Forero, Raúl Forero Forero y Patricia Forero Forero; María Victoria Forero Ulloa, nacida el 15 de mayo de 1930; Jaime Forero Ulloa, muerto en un incendio en la finca familiar en donde vivían (sabána de Cundinamarca); Armando Forero Ulloa, nacido el 13 de septiembre de 1935, casado con la Señora Yolanda Tovar Alvarado y padre de: Luz Helena Forero Tovar, Leonardo Forero Tovar, Andrés Forero Tovar y Carolina Forero Tovar; Omar Forero Ulloa, nacido el 13 de mayo de 1945, casado con la Señora Clara Inés Vázquez García y padre de: Mauricio Forero Vásquez, Santiago Forero Vásquez y Ángela María Forero Vásquez; y padre de: César Alfonso Lozano Forero [décimo cuarta generación], casado, en 20 marzo del año 1992, con la Señora Karol Mariana Rodríguez Salazar, hermana de Alvaro

Hernando Rodríguez Salazar, hija de: Jesús Alvaro Rodríguez Arenas, hijo de Ciro Rodríguez Manríque, hijo, este último, de: Eusebio Rodríguez Góngora y Josefa Manríque; y María Luisa Arenas Rocha, hija, esta última, de: Tomás Arenas Serrano y Julia Rocha Valderrama; y Lydia Ivonne Salazar Contreras, hija de: Miguel Ángel Salazar Reyes, hijo, este último, de: Valentín Salazar Umaña (ex Director de la orquesta sinfónica de Bogotá) y Susana Reyes Echandía; y María del Carmen Contreras Gómez, hija, esta última, de: Moisés Contreras y Julia Gómez; padre de: Felipe Lozano Rodríguez [décimo quinta generación], nacido el 6 de enero de 1994, Juan Pablo Lozano Rodríguez, nacido el 23 de marzo de 1996 y Sara Lozano Rodríguez, nacida el 19 de mayo de 1997; y hermano de: María Constanza Lozano Forero, casada, en el 22 de agosto del año 1997, con el Doctor Alejandro Casas Herrera (Director de la Fundación Neumológica de Colombia) y madre de Juliana Casas Lozano, nacida el 2 de diciembre de 1998, Emilia Casas Lozano, nacida el 19 de junio de 2000 y Rafael Casas Lozano, nacido el 20 de julio de 2003; y Adelaida Lozano Forero, casada, en el año 1991, con el Señor Hugo Mauricio Blair Trujillo (Historiador de la Universidad Nacional de Colombia y docente universitario en sendas universidades del país) y madre de Juana María Blair Lozano; y Clemencia Medina Concha [décimo segunda generación]; hijas legítimas de su legítima hija Bárbara Concepción Concha de Medina y del señor Domingo W. Medina, de los potreros del “Galpón” y “Molino”, sitios en la hacienda “Chimán” ubicada en el Distrito de Silvia (Cauca), fungiendo como curador, en virtud de la minoría de edad de sus hijas.

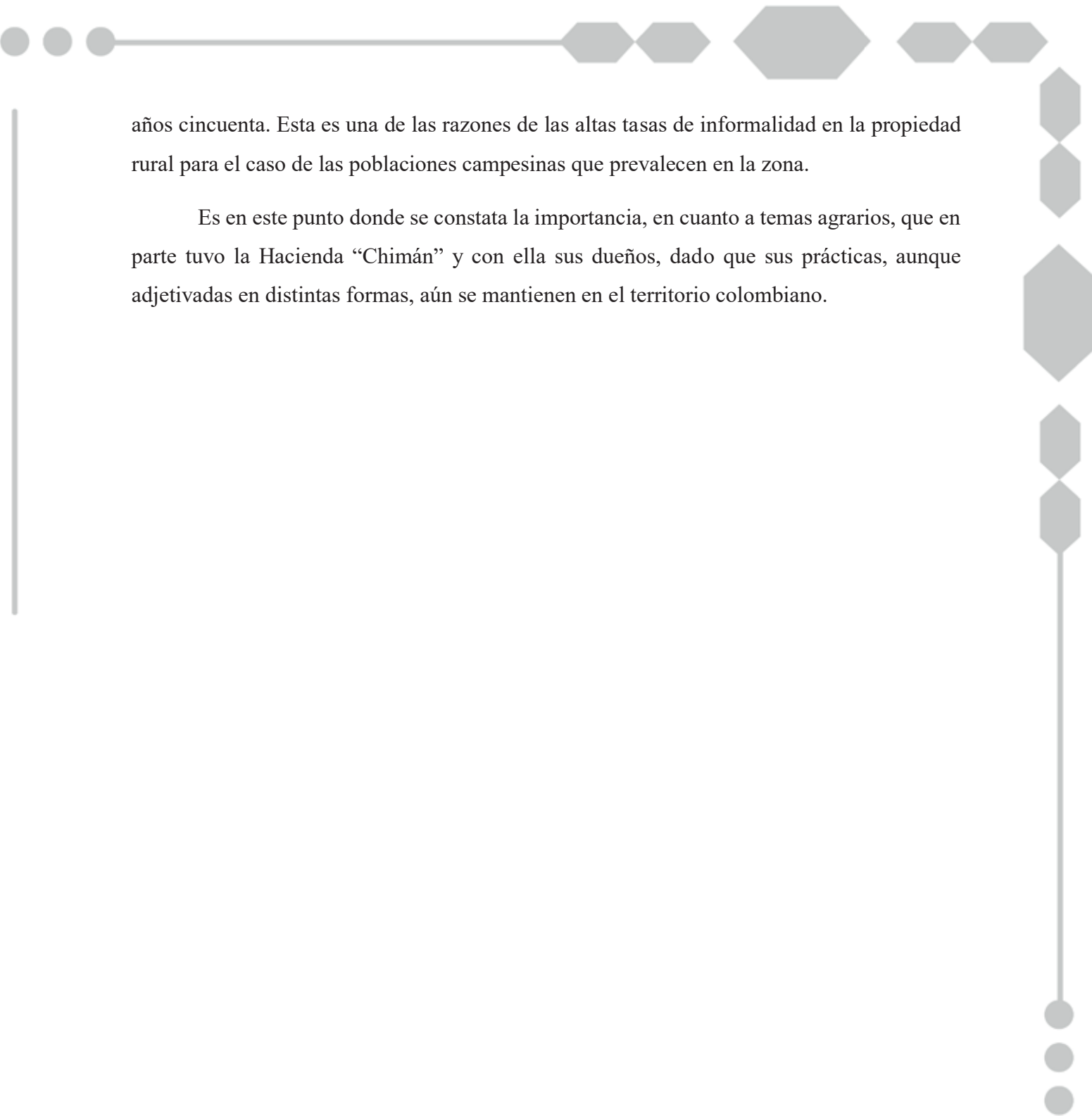
Es preciso señalar, que en tiempo paralelo, parte de la hacienda, pasa a manos de Rafael Antonio Concha Plaza [décimo segunda generación], quien construyera el Molino “El Carmen” en el mismo sitio en que estaba el molino de los guambianos; dando fin a la construcción, con la inauguración propia de una planta de luz, en 1915, que posteriormente sirviera como plata de energía para Silvia-Cauca; casado con Josefina Martínez Cajiao, padre de: José Rafael (Fico) Concha Martínez; Jaime Concha Martínez; Leonor Concha Martínez; Cecilia Concha Martínez; Beatriz Concha Martínez y Jeseфина Concha Martínez [décima tercera generación]; hermano de Susana Concha Plaza [décima segunda generación], casada con Tancredo Nanneti Gutiérrez y madre de: Ana Luisa Nanneti Concha, casada con Ernest Paul Walter Guhl Nimtz: *“padre de los modernos estudios geográficos en Colombia y una de las mayores autoridades en materia de páramos tropicales húmedos”*; Hernando Nanneti

Concha; Guillermo Nanneti Concha; María Clotilde Nanneti Concha; María Clotilde Nanneti Concha; Emma Nanneti Concha; Susana Nanneti Concha [décima cuarta generación]; hermano de María Luisa Concha Plaza, casada con Vicente Arboleda; hermano de Julia María Concha Plaza, casada con Jesús María Plazas y madre Giselle Plazas Concha (hija adoptiva); hermano de Filomena de Jesús Concha Plaza

Finalmente, es evidente que posterior a la venta por parte de Mariano Mosquera a José Antonio Concha, y sobre el imperio de la familia Concha, entre 1855 y 1929, y con posterioridad: Julio Fernández Medina, Matilde Lemos, Gonzalo Caycedo, [la] familia Campo, Mario Córdoba, Ernesto Gonzales Piedrahita, Pacho Morales y Aurelio Mosquera [...] se dieron expulsiones, asesinatos y toda suerte de malos tratos [...] (Muelas, 2005, p.113); y como varios autores lo han mencionado el pago del terraje en “Chimán”, que pudo comenzar hacia el año 1882, y con esta en otras grandes haciendas en el Cauca.

Es pertinente preguntarse, ¿Cuáles son elementos que han dado o dieron lugar a esta forma de estructura agraria durante el Siglo XX, en la región sur occidental del país? Y parte de la respuesta se puede ver en la ley 200 de 1936, donde se establecieron las bases que precederían un nuevo tipo de estructura agraria, es decir, el paso de la Hacienda de Terraje, a la presencia de resguardos, la pequeña propiedad campesina y las capitánías de los pueblos negros de los Andes. Aquí se puede evidencia como, de un lado, los grandes hacendados, propenden por la retoma de sus tierras, que al margen de no llegar a buenos términos, constituiría la base de procesos de alistamiento para enfrentamientos venideros; y de otro lado, “este proceso de adjudicación de tierras obligó a que muchos de los terrazgueros fueran expulsados e impulsados a colonizar la cordillera por parte de los hacendados, los cuales interpretaron la norma como un reconocimiento de derechos a la tierra y a la producción, que no les convenía a sus intereses” (ACIT, 2013, p.35).

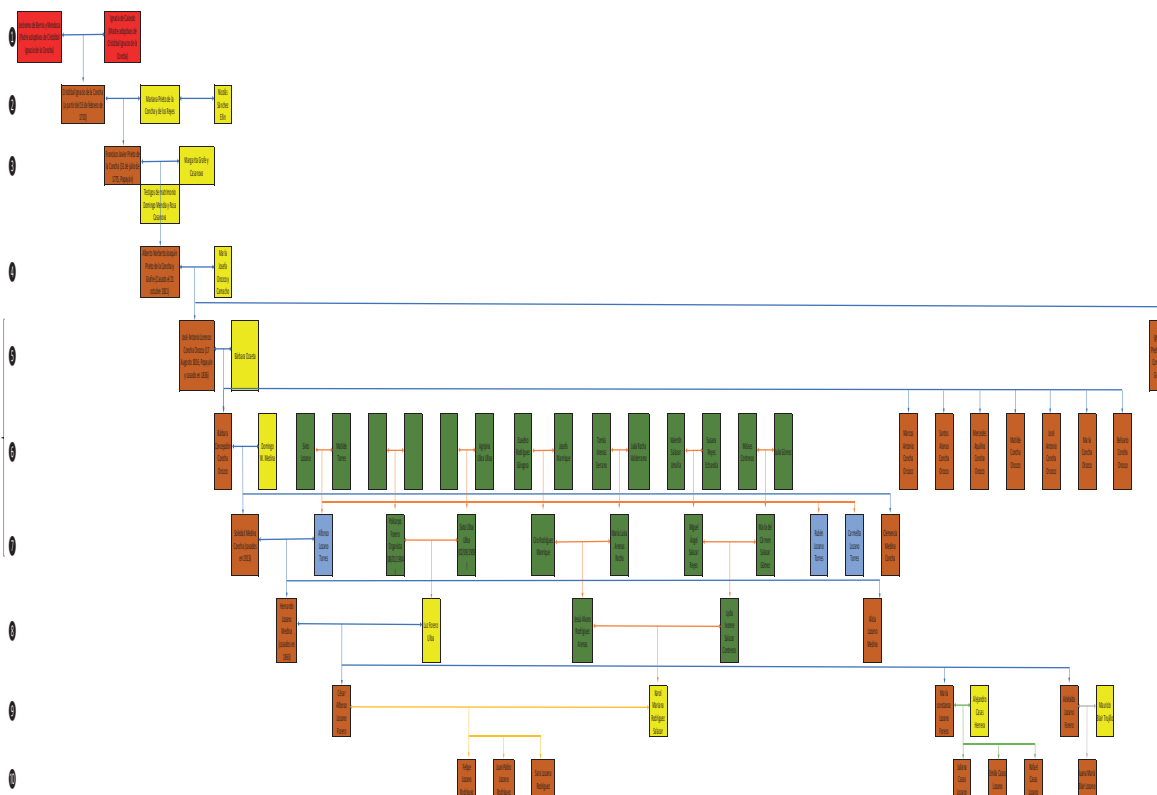
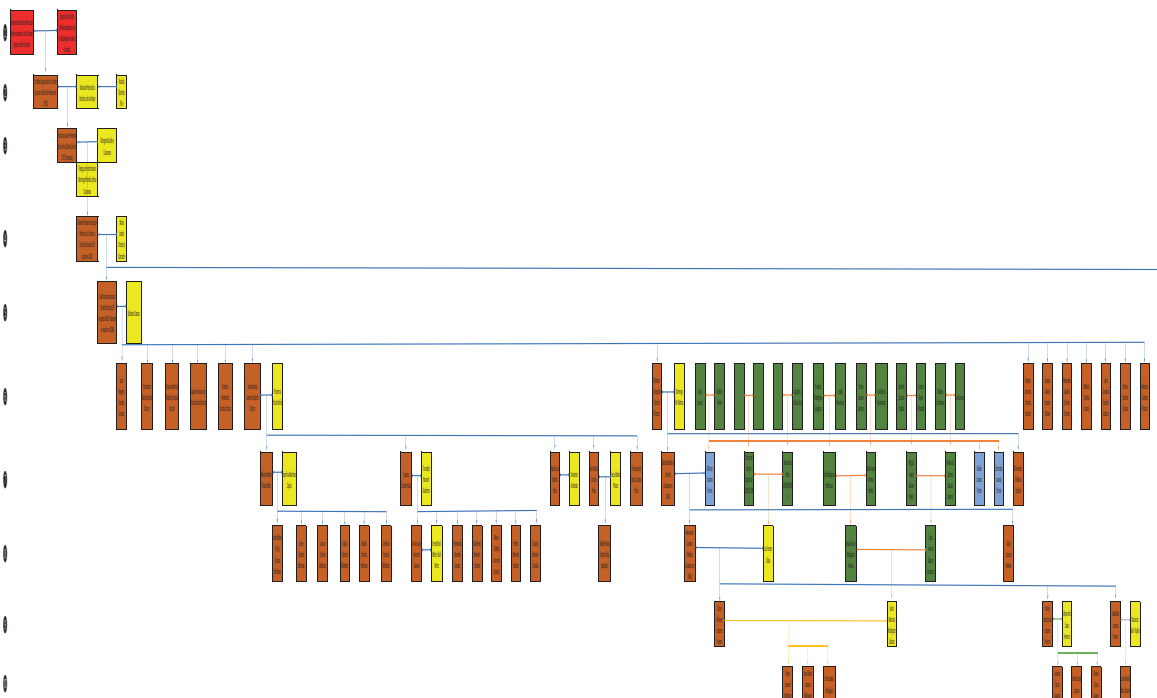
Bajo es comprensión, y teniendo en cuenta que la política de adjudicación no favoreció un proceso de Reforma Agraria y democratización del acceso a la propiedad rural, un alto número de terrenos baldíos que quedaron de la liquidación de los resguardos fueron ocupados por familias campesinas, algunos de los cuales, de acuerdo a la ACIT serían titulados en décadas posteriores consolidando así áreas campesinas, hecho que se fortalecería con la llegada de núcleos familiares desplazados a razón de la violencia bipartidista de los



años cincuenta. Esta es una de las razones de las altas tasas de informalidad en la propiedad rural para el caso de las poblaciones campesinas que prevalecen en la zona.

Es en este punto donde se constata la importancia, en cuanto a temas agrarios, que en parte tuvo la Hacienda “Chimán” y con ella sus dueños, dado que sus prácticas, aunque adjetivadas en distintas formas, aún se mantienen en el territorio colombiano.

ANEXOS



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ardila, P. (26 de octubre de 2019). *La lucha de los barís por recuperar su territorio*. Obtenido de El Espectador.: <https://www.elespectador.com/colombia2020/territorio/la-lucha-de-los-baris-por-recuperar-su-territorio-articulo-888055>

Asociación Campesina de Inza y Tierradentro. (2013). Territorio campesino del Cauca. En A. C. Tierradentro, *Territorio campesino de Inza*.

Basanta de la Riva, A. (1955). *Sala de los Hijosdalgo: catálogo de todos sus pleitos, expedientes y probanzas*. Madrid: Hidalguia.

Botero, F., & Tickner, A. B. (2008). Colombia y el mundo, 2008. *Opinión pública y política internacional*.

Clifford, J. (1995). “Introducción: los productos puros enloquecen. En *Dilemas de la Cultura. Antropología, literatura y arte en la perspectiva*. Barcelona: Gedisa.

Coronas González, S. (1981). *La Audiencia y Chancillería de Ciudad Real (1494-1505)*. Madrid: Cuadernos de Estudios Manchegos.

Davinson, L. G. (Septiembre de 2007). Una mirada al método genealógico y un ejemplo de su aplicación en un pueblo de Tlaxcala, México. *Familia y Diversidad en América Latina. Estudios de casos*, 167-185.

Findji, M. T., & Rojas, J. M. (1985). *Territorio, economía y sociedad Páez*. Cali: Universidad del Valle.

García Vásquez, J. C. (1999). *Mil años de gobernantes que nos han compartido gotas de sangre o parentesco* (Vol. Recuerdos García: Especial fin de milenio). Bogotá: propia.

Instituto Colombiano de Cultura Hispánica. (1996). *Índice de Documentos para la Historia de la Antigua Gobernación de Popayan, Archivo Histórico de Quito*. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura Hispánica.

Instituto Real de Antropología de la Gran Bretaña e Irlanda. (1971). *Manual*. México DF: Comunidad/Instituto de Ciencias Sociales de campo del antropólogo.

James Franklin. (1982). *El Renacimiento Mito*. Cuadrante 26.

Jordan, C. W. (2004). *Dictionary of the Middle Ages, Supplement 1*. Verdun.

Kuper, A. (1973). Antropología y los antropólogos. En Radcliffe-Brown. Barcelona: Anagrama.

Lewis, D. (19 de DECEMBER de 2014). *Gateway House. Indian Council on Global Relations*. Obtenido de Gateway House. Indian Council on Global Relations: <https://www.gatewayhouse.in/digital-diplomacy-2/>

López, A. J. (2014). La explotación cauchera, el tráfico y la esclavitud de los indios en el contexto amazónico. En A. J. López, *Putumayo: La vorágine de las caucherías. Memoria histórica* (págs. 33-46). Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica.

Macuritofe Ramírez, V. (2010). Las palabras del indio Macuritofe. En E. S. Molina, *Documentos para la historia del movimineto indígena colombiano contemporáneo* (págs. 171-175). Bogotá: Ministerio de Cultura de Colombia.

Mendoza, R. A. (1614). Pintura de las tierras, pantanos y anegadizos del pueblo de Bogotá. *Mapas y planos, Panamá, Santafé y quito*. Archivo General de Indias (Sevilla), Sevilla.

Montórfano, A. (2002). *¿Qué es la genealogía?* Obtenido de www.apellidositalianos.com.ar/primeros_pasos.htm

Muelas Hurtado, L. (2005). *La Fuerza de la gente. Juntando recuerdos sobre la terrajería en Guambía, Colombia*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH.

Noboa, F. J. (1995). *Historia Social de Esmeraldas* (Vol. I). Quito: coleccion SAG.

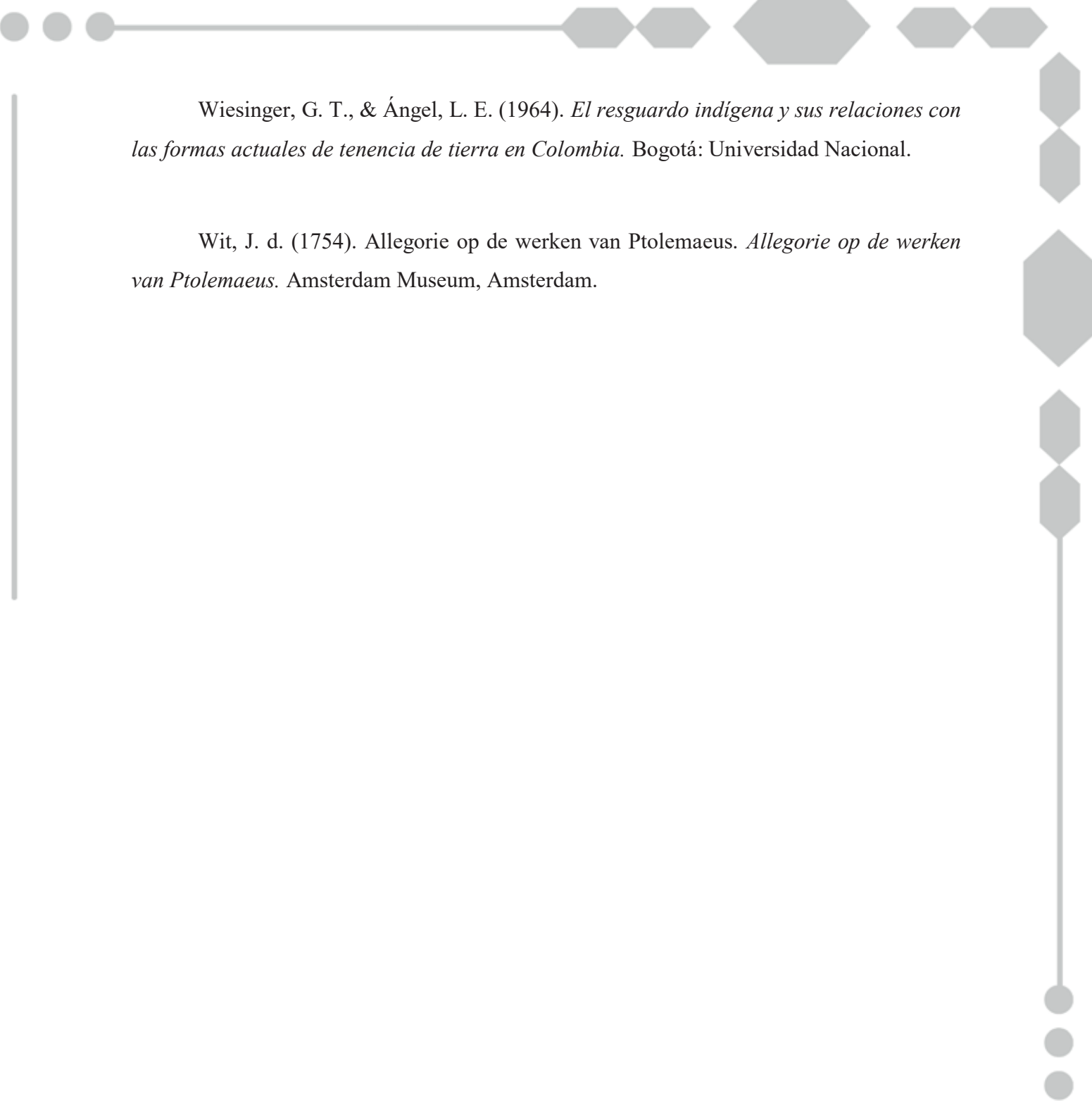
Pérez, S. R. (abril de 1994). *Boletín de la Sociedad Puertorriqueña de Genealogía*, VI(1-2).

Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española. (2014). *Diccionario de la lengua española* (23ª edición ed.). Madrid, España: España.

Real Chancillería de Granada. (1985). *Sección de Hidalguía: Granada, 1409-1879*. Madrid.

Tournikiotis, P. (2001). *La historiografía de la arquitectura moderna*.

Uribe, R. U. (1907). Reducción de Salvajes. *Reducción de Salvajes*. El trabajo, Bogotá.



Wiesinger, G. T., & Ángel, L. E. (1964). *El resguardo indígena y sus relaciones con las formas actuales de tenencia de tierra en Colombia*. Bogotá: Universidad Nacional.

Wit, J. d. (1754). *Allegorie op de werken van Ptolemaeus. Allegorie op de werken van Ptolemaeus*. Amsterdam Museum, Amsterdam.